

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2021-GM/MDCH

Chorrillos, 08 de Abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 062-2021-GPP-MDCH, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, asimismo respecto de las Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático en el numeral 47.1 del artículo 47° de la norma citada en el párrafo precedente señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones..."; Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MDCH y Resolución de Alcaldía N° 213-2020-MDCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que asciende a S/ 123'326,343.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2021/MDCH, de fecha 09 de marzo del 2021, se aprobó la delegación de facultades en el Gerente Municipal, de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 062-2021-GPP-MDCH, de fecha 05 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que como resultado del dinamismo de la gestión al mes de marzo del ejercicio presupuestal 2021, ha sido necesario realizar modificaciones a nivel funcional programático con cargo a los saldos, cuya finalidad ha sido suprimida, como consecuencia del cumplimiento total o parcial de metas presupuestarias según lo solicitado por las áreas, por lo cual propone formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Programático correspondientes al mes de marzo del año fiscal 2021, por el importe ascendente a **S/ 13,972,332** (Trece millones novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y dos y 00/100 Soles) por todo rubro, de los cuales **S/ 236,977** Soles han sido a cargo de Rubro 00 – Recursos Ordinarios, **S/ 1,434,094** Soles han sido a cargo del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), **S/ 6,970,862** Soles han sido a cargo de Impuestos Municipales – Rubro 08, **S/ 5,293,108** Soles, han sido a cargo de Recursos Directamente Recaudados, **S/ 37,291** Soles, han sido a cargo de Recursos por Operaciones oficiales de crédito, en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 100-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2021, conforme a los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, por el importe ascendente **S/ 13,972,332** (Trece millones novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y dos y 00/100 Soles) por todo rubro, de los cuales **S/ 236,977** Soles han sido a cargo de Rubro 00 – Recursos Ordinarios, **S/ 1,434,094** Soles han sido a cargo del Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), **S/ 6,970,862** Soles han sido a cargo de Impuestos Municipales – Rubro 08, **S/ 5,293,108** Soles, han sido a cargo de Recursos Directamente Recaudados, **S/ 37,291** Soles, han sido a cargo de Recursos por Operaciones oficiales de crédito, en el marco de lo dispuesto en los artículos 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria, emitidas en el mes de Marzo del 2021, que forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **NOTIFICAR** presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL

